



# Monitor Semanal

Noticias tributarias y legales



No. 1111

10 de junio de 2025

En esta edición:

***Inteligencia artificial con principios: hacia una regulación ética y responsable en Uruguay.***

*En esta edición del Monitor Semanal, abordamos los aspectos más relevantes de la regulación de la inteligencia artificial (IA) en Uruguay, con especial énfasis en la protección de los datos personales.*



# Inteligencia artificial con principios: hacia una regulación ética y responsable en Uruguay.

*En esta edición del Monitor Semanal, abordamos los aspectos más relevantes de la regulación de la inteligencia artificial (IA) en Uruguay, con especial énfasis en la protección de los datos personales.*



En un contexto global donde la inteligencia artificial (IA) avanza a pasos agigantados, Uruguay se destaca por su compromiso con un desarrollo tecnológico ético, seguro y centrado en las personas. A través de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), se han delineado recomendaciones clave para una regulación integral de la IA. Entre estas iniciativas, se destaca la creación del Comité Estratégico del Sector Público para la Inteligencia Artificial y Datos, con el objetivo de fomentar la innovación sin comprometer los derechos fundamentales.

## Un marco legal en evolución

La base normativa vigente en Uruguay ya contempla aspectos esenciales para la protección de los datos personales. La Ley Nro. 18.331, de 2008, reconoce este derecho como fundamental y establece a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP). Más recientemente, el artículo 74 de la Ley Nro. 20.212, de 2023, asigna a Agesic la responsabilidad de diseñar una estrategia nacional de datos e inteligencia artificial, alineada con estándares internacionales.

## Principios rectores para una IA responsable

En junio de 2024, Agesic presentó al Poder Legislativo un informe con recomendaciones para una regulación de la IA que equilibre el desarrollo tecnológico con la protección de los derechos humanos. Este documento propone una serie de principios rectores que deben guiar el diseño, implementación y supervisión de los sistemas de IA en el país:

- **Bienestar y desarrollo sostenible:** La IA debe estar al servicio de las personas, priorizando su bienestar y contribuyendo al desarrollo sostenible.
- **Fortalecimiento de la democracia:** La tecnología puede ser una aliada para mejorar la transparencia, la participación ciudadana y la eficiencia del Estado.
- **Respeto a la dignidad y a los derechos humanos:** Todo sistema de IA debe operar bajo principios éticos, garantizando la privacidad, la autonomía y la no discriminación.
- **Equidad e inclusión:** Es fundamental considerar los impactos diferenciados de la IA en grupos vulnerables, como niños, personas mayores o con discapacidad.
- **Protección de datos personales:** El cumplimiento de la normativa vigente en materia de privacidad es una condición indispensable.
- **Transparencia y aplicabilidad:** Las decisiones automatizadas deben ser comprensibles y permitir su impugnación cuando afecten a las personas.
- **Responsabilidad y rendición de cuentas:** Los actores involucrados deben asumir la responsabilidad por el funcionamiento y los efectos de los sistemas de IA.
- **Fiabilidad y seguridad:** La IA debe ser robusta, segura y capaz de recuperarse ante fallos o ataques.
- **Innovación responsable:** La colaboración entre sectores público, privado, académico y de investigación es clave para fomentar una IA que beneficie a toda la sociedad.
- **Participación multisectorial:** La regulación debe construirse con la participación de todos los actores relevantes, desde el gobierno hasta la sociedad civil.

## Buenas prácticas para el manejo responsable de datos personales

La URCDP recomienda implementar las siguientes acciones para garantizar un tratamiento adecuado de los datos personales:

- Registrar las bases de datos ante la URCDP.
- Informar claramente a los usuarios sobre el uso de sus datos.

- Implementar medidas de seguridad física y digital.
- Designar un delegado de protección de datos si se manejan grandes volúmenes o datos sensibles.
- Realizar evaluaciones de impacto cuando se traten datos sensibles, de menores, biométricos o se realicen transferencias internacionales.

### **Un futuro compartido**

La propuesta de Agesic, a través del Comité Estratégico del Sector Público para la Inteligencia Artificial y Datos, no solo busca establecer un marco regulatorio sólido, sino también proyectar una visión de futuro donde la IA sea una herramienta al servicio del bien común. Con un enfoque centrado en las personas, Uruguay avanza hacia una gobernanza tecnológica basada en la confianza, la inclusión y la sostenibilidad.

—.—

# Breves

- Se publicó en el Diario Oficial de fecha 2 de junio de 2025 el Decreto Nro. 111/025, que fija los valores de la Unidad Reajutable (UR) en \$ 1.820,18, de la Unidad Reajutable de Alquileres (URA) en \$ 1.818,64 y del Índice General de los Precios del Consumo en 113,28, respecto al mes de abril de 2025.
- IRPF – IASS – DEVOLUCIONES AUTOMÁTICAS. - La DGI informó a través de su página web el detalle de la campaña 2025 de devoluciones por concepto de créditos por IRPF-IASS. A partir del 9 de junio se puede consultar por la existencia de créditos a recuperar. No obstante, las devoluciones comienzan el 13 de junio para aquellos contribuyentes que opten por obtener la devolución por la vía de la red bancaria y el 16 de junio para quienes pretendan hacer uso de las redes de cobranza. Por último, desde el 26 de junio los contribuyentes tendrán visibilidad en el portal de la DGI del formulario de declaración jurada en línea con la información precargada referente al año fiscal 2024.
- Mediante el Decreto Nro. 115/025, publicado en el Diario Oficial el 5 de junio de 2025, se determinó el ajuste de las tarifas que deben ejecutar las empresas concesionarias de servicios de transporte regular de pasajeros por carreteras de líneas nacionales suburbanas, representando un incremento de 1,65% respecto al precio operativo con adicionales vigente, estipulado en \$ 104,406 para servicios suburbanos, sobre la base del precio operativo del kilómetro recorrido en ómnibus.



# Contacto

Invitamos a nuestros lectores a enviarnos sus inquietudes sobre la temática de esta sección a: [UY-FMLegal@kpmg.com](mailto:UY-FMLegal@kpmg.com)

[home.kpmg/uy/es](http://home.kpmg/uy/es)



Es un producto confeccionado por los Departamentos Tributario-Legal y Económico de KPMG. Queda prohibida la reproducción total y/o parcial de esta publicación, así como su tratamiento informático, y su transmisión o comunicación por cualquier forma o medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, bajo apercibimiento de las sanciones dispuestas por la Ley N° 9.739, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 17.616, salvo que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de los autores.

Nota al usuario: La visión y opiniones aquí reflejadas son del autor y no necesariamente representan la visión y opiniones de KPMG. Toda la información brindada por este medio es de carácter general y no pretende reemplazar ni sustituir cualquier servicio legal, fiscal o cualquier otro ámbito profesional. Por lo tanto, no deberá utilizarse como definitivo en la toma de decisiones por parte de alguna persona física o jurídica sin consultar con su asesor profesional luego de haber realizado un estudio particular de la situación.